

Cartilla De Orientación Sobre Funciones Y Responsabilidades Frente A La Distribución Del
Fondo De Seguridad, Para Los Nuevos Gobernadores Y Alcaldes Antes De Posesionarse En Su
Cargo.

José Eduardo López Marrugo

Mauricio De Jesús Ortiz

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - Unad

Escuela De Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios ECACEN

Santa Marta, Colombia

2017

Cartilla De Orientación Sobre Funciones Y Responsabilidades Frente A La Distribución Del
Fondo De Seguridad, Para Los Nuevos Gobernadores Y Alcaldes Antes De Posesionarse En Su
Cargo.

José Eduardo López Marrugo

Mauricio De Jesús Ortiz

Juan Carlos Pérez

Tutor

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - Unad

Escuela De Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios ECACEN

Santa Marta, Colombia

2017

Página Dedicatoria

Agradecemos en primera instancia a Dios, porque es nuestro ser supremo, quien da la sabiduría, fortaleza y valor para asumir este reto que nos llevara a obtener grandes desempeños laborales especialmente personales, a nuestras familias, que generan esa energía ese sentimiento de superación académico, para asesorarlos y orientarlos en los distintos porvenires que así emana la sociedad Colombiana actual, a los Tutores que con paciencia y guía, ilustraron este camino, el cual no era posible superar si en cada estación no hubiese alguien que a partir de su experiencia y sabiduría dejara un granito de arena en tan importante formación intelectual que así emana la Especialización en Gestión Pública.

Página De Agradecimientos

Agradecemos a la Universidad Abierta y a Distancia por la facilidad académica prestada en el proceso de formación como Especialistas, debido a que esto permite que nuestro perfil profesional e intelectual suba otro escalón en la pirámide educativa, a todos los docentes que guiaron la construcción de esta obra, especialmente al Magister Juan Carlos Pérez que a partir de su conocimiento guio la elaboración de este proyecto.

Resumen

La Administración de lo Público siempre ha estado en manos de los líderes sociales elegidos por voto popular, donde inicialmente velaban por una serie de escasas funciones encaminadas al bienestar común y al mejoramiento de las condiciones de sus habitantes, con el transcurrir de los años y el desarrollo del mundo, se ha generado muchas conductas tanto delictivas como culturales, llevando a los nuevos líderes, al desconocimiento de normas, falta de preparación, encontrándose con la realidad del pueblo, que jamás va a comportarse igual debido a que va cambiando con el nacimiento de nuevos entornos y patrones de convivencia.

Lo anterior requiere de la vigilancia y control de quienes emanan el poder para que todo continúe de una manera organizada y equitativa, respetando los derechos de cada quien y bajo parámetros de la carta magna de la Nación, en la cual se expresan las pautas para el libre ejercicio de las conductas de las personas, es así, como hoy día existen unas responsabilidades que recaen sobre la primera autoridad de un Municipio, Departamento o Nación, quienes están llamados en conjunto con las entidades públicas y en ciertas ocasiones con las privadas, según amerite las situaciones de orden público, a contra restar todas los comportamientos negativos que afectan indiscriminadamente el territorio gobernado.

Para el cumplimiento de estas directivas se hace necesario el fortalecimiento de las entidades públicas, pero ello es posible si se cuenta con presupuesto para mantener, mejorar y adquirir nuevas tecnologías que vayan a la par con el origen de delitos que desmotivan la participación ciudadana y que de segundo plano reduce la actividad económica puesto que las personas van reduciendo la posibilidad interrelacionarse con los demás por temor a los posibles daños físicos y emocionales que puedan ocurrir con estos actos negativos. Esta es

una de las razones fundamentales por las cuales el fondo de seguridad ciudadana debe ser distribuido de acuerdo a su fin de creación, alimentado de igual manera y permitir que estas entidades públicas fortalezcan sus procesos y logren una equidad en los comportamientos ciudadanos.

El fondo de seguridad ciudadana es la herramienta fundamental para que se fomenten nuevos programas de seguridad, igualmente genera una percepción de tranquilidad entre las personas que aumenta no solo el reconocimiento de una labor bien hecha sino la exaltación de un líder que se preocupa más por los intereses de la comunidad que los intereses personales como se expresa en muchas poblaciones Colombianas.

Palabras Claves Capacitación, Gobernantes, Paz, Post-Conflicto, Seguridad

Abstract

The Public Administration has always been in the hands of the social leaders elected by popular vote, where they initially guarded a series of meager functions aimed at the common welfare and the improvement of the conditions of its inhabitants, with the passing of the years and the Development of the world, has generated many criminal and cultural behaviors, leading to new leaders, ignorance of standards, lack of preparation, meeting the reality of the people, who will never behave the same because it is changing with birth Of new environments and patterns of coexistence.

This requires the vigilance and control of those who emanate power so that everything continues in an organized and equitable manner, respecting the rights of each person and under parameters of the National Charter, which expresses the guidelines for the Free exercise of the conduct of people, it is well, as today there are responsibilities that fall on the first authority of a Municipality, Department or Nation, who are called together with public entities and in certain cases with private, according to Merits situations of public order, to counteract all negative behaviors that indiscriminately affect the governed territory.

In order to comply with these directives, it is necessary to strengthen public entities, but this is possible if there is a budget to maintain, improve and acquire new technologies that go hand in hand with the origin of crimes that discourage citizen participation and that Of the background reduces economic activity since people are reducing the possibility of interrelating with others for fear of possible physical and emotional damage that may occur with these negative acts.

This is one of the fundamental reasons why the citizen security fund should be distributed according to its purpose of creation.

Keywords Training, Rulers, Peace, Post-Conflict, Security

Tabla de Contenido

Lista de Anexos.....	11
Introducción.....	12
Planteamiento del Problema.....	14
Formulación del Problema.....	16
Justificación.....	17
Objetivo General.....	19
Objetivos Específicos.....	19
Marco Teórico.....	20
Marco Conceptual.....	23
Marco Metodológico.....	26
Que es el Programa Departamentos y Municipios Seguros (DMS).....	28
Responsables del Programa Departamentos y Municipios Seguros.....	29
Deber de Autoridades Locales.....	29
Rol de Autoridades Locales.....	31
Planes Integrales de Convivencia y Seguridad Ciudadana.....	32
Que Es Fondo Cuenta Territorial De Seguridad Y Convivencia (FONSET).....	33
Características del Fondo Cuenta Territorial De Seguridad Y Convivencia (FONSET)	33
Origen del Presupuesto del Fondo Cuenta Territorial De Seguridad Y Convivencia (FONSET).....	34

Posibles destinaciones del Fondo Cuenta Territorial De Seguridad Y Convivencia (FONSET)	36
Que es Fondo Nacional De Seguridad Y Convivencia (FONSECON).....	36
Características del Fondo Nacional De Seguridad Y Convivencia (FONSECON).....	36
Para qué sirve el Fondo Nacional De Seguridad Y Convivencia (FONSECON).....	37
Conocimiento Del Fondo Cuenta Territorial De Convivencia Y Seguridad Por Parte De Los Entes Gubernamentales.....	38
Conclusiones.....	41
Recomendaciones.....	43

Lista de Anexos

Anexos A. Cartilla de Orientación Sobre Funciones y Responsabilidades Frente a la Distribución del Fondo de Seguridad, para los Nuevos Gobernadores y Alcaldes antes de Posesionarse en su Cargo.....44

Introducción

Desde los inicios de la Administración Pública en Colombia, tomando como referencia las Políticas emanadas por los señores presidentes en su momento, aunque la seguridad era un punto relevante ante las diferentes problemáticas presentadas entre las poblaciones, la Fuerza Pública no contaba con un respaldo jurídico, que obligara a los Gobernadores y Alcaldes, a velar por el mantenimiento de sus instalaciones y acreditar funciones de policía, las cuales han sido y serán siempre ejecutadas, hoy día por el personal profesional de Policía integrante de dicha institución, que como muy bien respalda la Constitución Política de Colombia de 1991 en su Artículo 218.

“ La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas (...)” (Constitucion Política de Colombia, 1991) esto permitió que los líderes sociales elegidos por voto popular tomaran aún más conciencia sobre el fortalecimiento de las instituciones encargadas de velar por la soberanía en los cascos urbanos y rurales del País, sin embargo, el apoyo ha sido muy mínimo, en el sentido que hay muchas jurisdicciones donde dichas instituciones a través de sus oficiales quienes son los administradores de los recursos ya asignados, deben reducir hasta un punto mínimo el ejercicio de sus funciones debido a que no existen medios necesarios para cubrir el mantenimiento de la logística con que se cuenta, como lo es el parte automotor, por medio del cual se patrulla toda la jurisdicción, esto llevo a que en Diciembre del año 2009, la Dirección de la Policía Nacional, lidere la creación del Manual de Relaciones Policía Nacional y Autoridades Político Administrativas, con el fin de incentivar y orientar a dichos Gobernantes

que aun, hacían caso omiso al apoyo que se le debe brindar a la institución para el respectivo mantenimiento, por ejemplo de vehículos y motocicletas con las cuales se vigilan y hacen respetar el libre ejercicio de derecho.

Este manual permitió la continuación al Programa de Departamentos y Municipios Seguros, implementado por la Policía Nacional en conjunto con el Ministerio del Interior y de Justicia desde el año 2004 en Colombia, que busca un fortalecimiento de los entes encargados de mantener la soberanía a lo largo y ancho del País en todas sus modalidades, a la vez, se ha contado con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, la Sección Asuntos Narcóticos, entre otras.

1. Planteamiento del Problema

Actualmente en las Gobernaciones y Alcaldías de Colombia, se debe manejar un Fondo de Seguridad Ciudadana, que debe ser empleado en la ejecución de proyectos donde se genere un mayor impacto ante la sociedad, reduciendo los delitos que afectan la ciudadanía, igualmente, los encargados de velar por el mantenimiento de dichas condiciones sociales de tranquilidad, poseen en sus inventarios una determinada cantidad de herramientas tecnológicas, logísticas, de movilidad, etc., que requieren mantenimiento y actualización para su buen funcionamiento, por la falta de asesoría, dicho recurso del fondo de seguridad es empleado en muchas ocasiones para otros proyectos, descuidando los entes públicos y a su vez la seguridad pública, muchos ordenadores del gasto se fundamentan en que no es obligación de la administración municipal velar por estos entes, teniendo en cuenta que tienen un eje central quien es subsidiado por el Gobierno Nacional para que mantenga sus unidades y resuelva todos los inconvenientes presentados, pero aun así, no es suficiente ya que es muy difícil sostener todo un organismo a nivel Nacional, para ello se crea el DMS (Departamentos y Municipios Seguros), que es un programa que garantiza una mejor orientación a los gobernadores y alcaldes frente a la seguridad, ante dicha distribución del gasto, sin embargo no existe un medio de capacitación que les enseñe en el momento de posesionarse cuales son sus responsabilidades y funciones con los entes públicos.

Es fundamental la creación de esta capacitación, ya que son muchas las necesidades de las sucursales de los organismos encargados de velar por la seguridad ciudadana, debido a que existe un desconocimiento de obligaciones por parte de los Gobernadores y Alcaldes, en la asignación del gasto del fondo de seguridad, se avecina un etapa de Post-conflicto ante la

sociedad, y es necesario el fortalecimiento de estas instituciones, de continuar sin esta capacitación, los organismos públicos corren el riesgo que en muchas jurisdicciones los recursos ordenados por ley se sigan invirtiendo en otras necesidades y soluciones de problemas sociales muy diferentes a lo que emana el DMS, son muchas las falencias en logística necesarias para el mantenimiento y conservación de los medios empleados para la conservación de la tranquilidad pública, es de notar que se deben mejorar dichos errores para afrontar de una manera más asertiva la vinculación a la sociedad de los individuos integrantes de los grupos al margen de la ley que dejarán las armas, de lo contrario las instituciones no están en condiciones de afrontar dicho cambio.

Indiscutiblemente con la presentación de una capacitación a todos los Gobernadores y Alcaldes, referente a la distribución del fondo de seguridad ciudadana, que según Decreto 399 del 2011, funciona como cuenta sin personería jurídica, la cual será administrada por el gobernador o el alcalde, (Líderes sociales), con la finalidad de realizar gastos destinados a fomentar un ambiente abundante en seguridad y convivencia ciudadana, garantizando así la Conservación del orden público”, se creará concientización y mejor asignación de recursos ante este tema, la vigilancia tanto urbana, marítima, aérea, rescate, entre otras, se hará con mayor profesionalismo y con apoyo de herramientas tecnológicas, fundamentación de normas que regulen y corrijan las conductas que estén en contra de la convivencia de las personas, y generar mayor confianza Ciudadanía-Estado.

1.1 Formulación del Problema

¿Conocen los entes gubernamentales la existencia, origen, distribución y fortalecimiento del Fondo de Seguridad Ciudadana, que debe regir en todos los municipios del País?

2. Justificación

Es importante desarrollar este proyecto debido a que las condiciones de vida de todos los seres humanos en los distintos territorios del mundo van cambiando, Colombia es un País comprometido con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y es la razón por la cual se deben tomar medidas para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, a medida que se toman cartas en el asunto con los entes encargados de velar por la tranquilidad Pública, como por ejemplo la Policía Nacional con el Nuevo Código Nacional de Policía el cual entro en rigor a partir del año en curso, se va generando un cambio de cultura en la sociedad colombiana, desarrollando otros campos gracias al aporte realizados por países avanzados, generando mayor turismo, optimizando los recursos en herramientas realmente necesarias, y especialmente fortaleciendo las instituciones públicas.

Se busca un mayor compromiso y especialmente orientación a los líderes sociales, quienes a través de sus Políticas aplicadas en todos los campos sociales, deben buscar el mejoramiento de las condiciones necesarias para que todos los habitantes vivan en paz, tal cual como reposa en la Constitución Política de 1991, se tendrá una Administración mucho más preparada con la llegada del Pos-conflicto, y unos dirigentes mucho más profesionales, racionales y garantes de derechos. Este proyecto busca transformarse en el pilar esencial, en el Manual de consulta de cualquier Gobernante en temas de Seguridad Ciudadana y orientación del gasto del fondo de seguridad ciudadana.

Colombia es uno de los pocos países en Latinoamérica que tiene plasmado en su constitución y diferente normatividad legal vigente, las funciones y competencias en materia de convivencia tanto de las autoridades locales, administrativas como las de Policía, así como las dependencias de Estado que conforman la Fuerza Pública.

Pese a ello, en muchas jurisdicciones del territorio nacional se desarrollan acciones que muy poco articulan a estas instituciones en temas de seguridad y de un hilo estas trabajan de forma equitativa, eficiente, los consejos de seguridad no cumplen su función de ser un espacio de coordinación interinstitucional y no se asigna el presupuesto necesario para el crecimiento de las entidades encargadas de velar por estos temas, así como para desarrollar estrategias, programas y acciones en pro de la seguridad ciudadana.

Es ideal dar a conocer a los líderes sociales estos temas, teniendo en cuenta que el programa contiene 3 líneas de trabajo importantes, tal cual como lo expresa el Manual de Gestión Territorial de la convivencia y Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional, y las cuales son: Capacitación, **Comunicación**, **Proyectos Especiales**.

3. Objetivo

3.1 Objetivo General

Diseñar una Cartilla Informativa del origen, uso y aplicación efectiva del Fondo de Seguridad Ciudadana por parte de los entes Gubernamentales.

3.2 Objetivos Específicos

Determinar el origen y fortalecimiento del fondo de seguridad ciudadana.

Indagar si los Gobernadores, Alcaldes y Dignatarios Gubernamentales conocen y aplican sus deberes frente a la seguridad pública.

Crear una cartilla de capacitación que permita orientar a los Administradores de lo Público tomar buenas decisiones frente a temas de seguridad y frente a los entes públicos.

4. Marco de Referencia

4.1 Marco Teórico

4.1.1 Políticas Públicas

Según (Roth, 2002) “Son entendidas como programas de acciones, representan la realización concreta de decisiones, el medio usado por un actor en particular llamado Estado, en su voluntad de modificar comportamientos mediante el cambio de las reglas de juego operantes hasta entonces”. Las autoridades nacionales se encargan de establecer las políticas de índole general a desarrollar en todo el territorio, para que las autoridades locales sean las primeras en dar respuesta a las dificultades que se presenten en sus regiones, partiendo del hecho que estas son aquellas que están más cerca al ciudadano y conocen de primera mano su vida cotidiana.

Una de las problemáticas más trascendentales en una ciudadanía tiene que ver con la seguridad, es así, como las autoridades administrativas en sus jurisdicciones tienen la posibilidad de intervenir con más efectividad, eficiencia y eficacia estas situaciones y obviamente siguiendo los parámetros pactados y recomendados por el nivel central, donde se toman todas las decisiones trascendentales. En el manejo local de las problemáticas en materia de convivencia y seguridad ciudadana debe existir un nivel de responsabilidad por parte de las autoridades civiles, a la vez una corresponsabilidad y subordinación entre autoridades del orden local y la Policía como ente rector.

Es importante precisar que para (Velasquez) la implementación y diseño de Políticas

Publicas de convivencia y seguridad ciudadana necesitan de la asignación de presupuestos otorgados o autorizados por los líderes sociales de los diferentes territorios, por ejemplo, en la Ciudad de Quito no se hubiese podido reubicar a los vendedores ambulantes sino se contara con los recursos necesarios y de esta manera poder recuperar el Centro Histórico, en El Salvador sino se contara con presupuesto asignado por la Cooperación Internacional, no se llegaría a pensar en designar seis meses del año a pensar en Políticas de Seguridad Ciudadana, igualmente en Bogotá no se llegaría a establecer campañas de prevención ni programas encaminados a garantizar el libre ejercicio de derechos y deberes de los ciudadanos si en realidad no se pudiese establecer una cuenta con fondos que permitan administrar y organizar con los recursos existentes.

El Programa Departamentos y Municipios Seguros, nace como respuesta a las necesidades de Seguridad y la obtención de fondos que permitan a las autoridades civiles el desarrollo de campañas y programas en PRO de la Seguridad Ciudadana, de esta manera en el año 2004 gracias a la participación de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID, el Programa Colombia de la Universidad Georgetown, el Ministerio del Interior y de Justicia, Policía Nacional, el Doctor Hugo Acero y la Doctora Claudia Gómez, se da origen y promulgación a esta Herramienta.

4.1.2 Seguridad Ciudadana

Para Palacios Arzate & Sierra Velasquez, (2014):

Desde la perspectiva de los estudios para la paz, un modelo de seguridad debe estar basado en la prevención y no en la represión, y para garantizar el éxito de la seguridad, es necesaria la reconstrucción del tejido social, involucrar a la ciudadanía y lograr el empoderamiento social si el propósito es que exista una seguridad eficaz y duradera. La Seguridad Ciudadana surge de la noción del orden público, siglo XVIII, su visión compartida de la tarea de gobierno y ciudadanía, además de su propuesta de una política preventiva y no punitiva, hacen que responda con mayor certeza a las problemáticas actuales en materia de seguridad. Se parte entonces de que la seguridad es una tarea compartida y no exclusiva de la policía, sino incluyente, de ciudadanos y sus organizaciones.

La seguridad ciudadana en el Continente de América, remite a Ruiz Vasquez, Correal, & Manrique Zuluaga, (2006) a decir que:

Durante la década de los noventa la concepción de seguridad interna en América Latina se transformó en favor de estrategias más cercanas al ciudadano que pudieran hacer disminuir sus sentimientos de inseguridad, acogiendo el concepto de seguridad ciudadana más que de seguridad pública.

4.2 Marco Conceptual

El proyecto de grado es basado principalmente en las leyes constitucionales colombianas del año 1991 y se efectúa pensando en la seguridad de los gobernantes y líderes, los cuales a lo largo del desempeño de sus cargos en los diferentes departamentos colombianos luchan por la necesidad de mantener una seguridad de Estado, es de aclarar que los líderes en muchos casos por falta de conocimientos de ciertas normas, otorga solo a la Policía Nacional un apoyo, enfocando la seguridad por un solo frente y desprotegen los demás, es decir que estos se encargan de conseguir su propia seguridad a la cual la Policía Nacional está obligada a hacerlo y solventar todo a través de la generación del fondo de seguridad ciudadana, esto es un claro ejemplo de desconocimiento de la normativa, por ende en el país la capacitación y generación participativa de los fondos de seguridad ciudadana son de vital importancia para una adecuada interiorización que este dirigida a los diferentes gobernantes del país.

Por otra parte es importante resaltar que a partir del decreto 1000 expedido el 5 de noviembre de 1891, por el cual se formaliza en Colombia el primer cuerpo de Policía Nacional Colombiana, tal como lo resalta el creador del reglamento policivo.

De acuerdo a (Gonzales Uribe, 2005):

La Policía tiene por misión especial conservar la tranquilidad pública y en consecuencia, le corresponde proteger a las personas y propiedades; hacer efectivos los derechos y garantías que la Constitución o las leyes les reconocen; velar por el cumplimiento de las leyes del país, las órdenes y disposiciones de las autoridades constituidas; prevenir los

delitos, faltas y contravenciones y, perseguir y aprehender a los delincuentes y contraventores. La Policía no reconoce privilegios ni distinciones y obliga por tanto a nacionales y extranjeros, salvo las inmunidades reconocidas por la Constitución, las leyes, los tratados públicos y el derecho internacional.

Estos fundamentos históricos fueron los que marcaron la base del fondo de seguridad de convivencia, la teoría de seguridad es la deontología policial que busca la protección de los derechos fundamentales del ser humano y su entorno, además regula o normaliza la convivencia cívica y ciudadana en nuestro país.

4.2.1 Conceptos Básicos

Seguridad: proviene del latín “seguritas”, quiere decir libre de cualquier peligro o daño, además esta palabra es la garantía de todos los seres vivos a estar sin ningún tipo de riesgo es decir a salvo desde todo el aspecto.

Civismo: se refiere al comportamiento del ciudadano que cumple con todas las normativas de ley en el ámbito de la sociedad y estado.

Gobernantes: es aquella persona de índole política y social que dirige un país o un estado de derecho.

Dirigentes: “El verbo dirigir, por su parte, refiere a llevar algo hacia un término o lugar señalado; guiar; encaminar la acción y la intención a un determinado fin; gobernar; regir

el manejo de una empresa; orientar; o aconsejar la conciencia de alguien.” (Perez Porto & Merino , 2014).

Post-conflicto: “Período de tiempo que sigue a la superación total o parcial de los conflictos armados. Puede entenderse como un concepto de un único atributo: la reducción del número de homicidios relacionados con el conflicto por debajo de un umbral determinado, que le otorga o le niega el estatus de conflicto activo”. (Universidad del Rosario, s.f.)

Paz: “La palabra Paz proviene del latín pax (paxis), que significa "acuerdo, pacto". La paz viene siendo como un estado de quietud o tranquilidad”. (Concepto definicion, 2014)

Capacitación: “Se denomina la acción y efecto de capacitar a alguien. Capacitar, como tal, designa la acción de proporcionarle a una persona nuevos conocimientos y herramientas para que desarrolle al máximo sus habilidades y destrezas en el desempeño de una labor”. (Significados, s.f.)

5. Metodología

5.1 Tipo de estudio

Se determinó que el estudio es Cualitativo, debido a que el 56% de los municipios del País no utilizan el fondo cuenta territorial para lo emanado expresamente en la normatividad legal.

5.2 Tipo de Información

La información obtenida es secundaria, ya que es tomada de autores, cartillas, noticias, y normatividad legal vigente en Colombia.

5.3 Técnicas de Recolección y Análisis de la información:

La principal fuente de recolección de la información es la WEB, al igual que textos como Gobiernos Locales y Seguridad Ciudadana, documentos emitidos por autores como el Doctor Hugo Acero Velásquez e instituciones como la Policía Nacional de Colombia.

5.4 Población Estudiada

La Población Estudiada son las autoridades locales o administrativas a nivel País en Colombia, teniendo en cuenta los diferentes aportes otorgados por los diferentes medios de

comunicación a través de Documentos investigativos, donde se evidencia un claro nivel de indolencia y falta de compromiso por parte de las autoridades civiles en el fortalecimiento e inversión de la Seguridad Ciudadana.

6. Resultados de la Investigación

6.1 Determinar el origen y fortalecimiento del Fondo de Seguridad Ciudadana

Que es el Programa Departamentos y Municipios Seguros (DMS)

En los Lineamientos de (Acero Velasquez , Gomez Rojas , & Policia Nacional, 2005).

Departamentos y Municipios Seguros (DMS) es un programa que nace como respuesta a la inseguridad que vivía y percibía la ciudadanía Colombiana a principios del siglo XXI, como preocupación del impacto sobre la calidad de vida de las personas en el territorio nacional, DMS se diseñó en la Política de Seguridad Democrática del Gobierno del Expresidente Álvaro Uribe Vélez, como herramienta fundamental para apoyar en el manejo de las diferentes problemáticas sociales de convivencia y seguridad ciudadana a las autoridades administrativas como lo son las Departamentales y Locales, motivo por el cual el Ministerio del Interior y de Justicia en conjunto con la Policía Nacional han venido liderando las acciones de orden municipal , departamental y nacional con el fin de plantear una oposición trascendental contra los factores que debilitan la tranquilidad pública a toda la Nación.

Esta herramienta permite que los ciudadanos en las diferentes partes de la geografía colombiana, sin importar su condición de género, social, política, económica, entre otras, puedan gozar de un libre ejercicio de derechos y libertades públicas de las cuales se tiene derecho y deberes constituidos en la Carta Magna del País. De igual forma es importante mencionar que este programa fue orientado bajo el apoyo del Doctor Hugo Acero Velásquez Coordinador, la Doctora Claudia Gómez Rojas, Profesional del Programa y la Agencia de los

Estados Unidos para el desarrollo Internacional USAID por medio del Programa Colombia, el cual es liderado por la Universidad de Georgetown.

Responsables del Programa Departamentos y Municipios Seguros (DMS)

De igual forma para (Acero Velasquez , Gomez Rojas , & Policia Nacional, 2005).

Departamentos y Municipios Seguros es liderado por el Ministerio del Interior y de Justicia específicamente por la Oficina de Asuntos Territoriales y de Orden Público en conjunto con la Oficina de Gestión Institucional de la Policía Nacional de Colombia, asesorando a los Gobernadores y Alcaldes en el planteamiento de Políticas Públicas, Proyectos, Planes y Programas, cuyo único fin es el de mantener el orden, la seguridad y la convivencia, igualmente es responsabilidad de las Autoridades de Policía mencionadas anteriormente el diseño, promulgación, ejecución y evaluación de estrategias que disminuyan la acción delincinencial en sus jurisdicciones y para ello se debe contar con la asignación de recursos tipificados en la normatividad legal vigente.

Deber de las Autoridades Locales

Por otra parte (Santos Calderon, Rivera Salazar , Grupo de Impresos y Publicaciones, Gomez Rojas, & Policia Nacional, 2011). En los últimos años se han adelantado capacitaciones con los líderes sociales elegidos por voto popular, para incrementar su nivel de pericia y de competencias en el proceso de formulación de Políticas Públicas para la

convivencia ciudadana y la corresponsabilidad interinstitucional entre entes de seguridad del Estado. Es por ello que los Gobernadores y Alcaldes deben:

Asumir el manejo del orden Público como autoridades de Policía, tal cual como emana la legislación colombiana.

De acuerdo a los Diagnósticos sociales en su jurisdicción, establecer los Planes Integrales de Convivencia y Seguridad Ciudadana tanto a nivel Departamental como Municipal.

Autoricen presupuesto para la elaboración, desarrollo y evaluación de actividades que vayan ligadas a la solución de comportamientos contrarios a la convivencia y seguridad ciudadana al igual que para las instituciones que dentro de su jurisdicción, les compete responder por las mismas.

Establecer o fortalecer una cooperación interinstitucional para la obtención de información que le permitan visualizar los principales flagelos y comportamientos que afectan de manera directa e indirecta la tranquilidad de sus ciudadanos.

Exigir a través del mejoramiento y entrega de medios, a la secretaria de Gobierno, el seguimiento a actividades que estén encaminadas a mejorar las condiciones de convivencia y seguridad.

Permitir la participación de la comunidad en la solución de cuando así fuera necesario.

Dar a conocer a las diferentes autoridades administrativas y comunidad en general, los Planes Integrales de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Velar por la realización de los Consejos de Seguridad, para la toma decisiones, análisis y discusiones a que haya lugar en temas de seguridad y convivencia.

Ser Líderes de Convivencia y Seguridad Pública.

Concluye (Santos Calderon, Rivera Salazar , Grupo de Impresos y Publicaciones, Gomez Rojas, & Policia Nacional, 2011). Se hace necesario que todas las autoridades administrativas y de policia, acaten los lineamientos de la Constitucion, las leyes, y demas normatividad vigente para obtener los resultados que se han planteado con el fin de mejorar las Condiciones sociales e intercomunicacion entre las personas y las instituciones publicas o privadas.

Rol de las Autoridades Locales

Establece (Gomez & Policia Nacional, 2011). Las Autoridades Administrativas gozan de reconocimiento por parte de la Constitucion, como la principal fuente para el manejo del orden en cada uno de sus territorios al igual que su asignacion como primera autoridad de Policia en cada una de sus jurisdicciones. Es asi como estas autoridades cuentan con una serie de instrumentos para contestar a las diferentes acciones delincuenciales y percepciones de inseguridad por parte de la comunidad, por lo tanto la administracion publica debe alinearse con principios que la rigen como la responsabilidad, transparencia, publicidad, eficiencia y eficacia. Su Rol como autoridades locales esta en la coordinacion que tienen con las instituciones de orden nacional como las instituciones de la fuerza publica y como las que hacen parte de la rama Judicial, la sinergia que debe haber entre estas debe ser tan fuerte, que las primeras daran respuesta de primera mano a las problematicas que se presenten en sus territorios con la poblacion, sin salirse de los planteamientos tipificados por las de orden nacional.

Su Primer rol: Se encamina al liderazgo y compromiso; (...) “importancia de que el gobernador y el alcalde articulen los esfuerzos de las demás instituciones encargadas del tema en su jurisdicción, de forma tal, que se brinden soluciones integrales y sostenibles a las problemáticas que afectan a los ciudadanos”. (Gomez & Policia Nacional, 2011)

El Segundo rol: Esta enfatizado a ser jefes de Policía y garantes del orden público; “dando cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad en el tema, y como autoridades dar ejemplo a los ciudadanos”. (Gomez & Policia Nacional, 2011)

Planes Integrales de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Los Planes Integrales de Convivencia y Seguridad Ciudadana para (Gomez & Policia Nacional, 2011). Son una herramienta con que cuentan las autoridades Político – Administrativas, para responder a los fenómenos de violencia e inseguridad, su diseño e implementación están orientadas a generar acciones de prevención, disuasión y control. De acuerdo a ley 62: “... artículo 12, Los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción”. (Congreso de la Republica, 1993) Es así como estos planes deben vincular acciones contundentes frente al delito, al igual que planes que afiancen las conductas sociales. Por esta razón se hace necesario que todas las entidades territoriales a nivel País general su Planes Integrales de

Convivencia y Seguridad Ciudadana, para disminuir los índices de violencia, garantizar la vida e integridad de las personas como su honra y Bienes.

Que es Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia (FONSET)

Para (Gomez & Policia Nacional, 2011). Los fondo cuenta territoriales de seguridad y convivencia ciudadana (FONSET) es una cuenta que deben tener todos los Departamentos, Distritos Especiales y Municipios de Colombia según la Ley 1421 del 2010, su misión es la de obtener presupuesto, el cual será única y exclusivamente destinado para la financiación y cofinanciación de inversiones que estén relacionadas con el mantenimiento de la convivencia y seguridad pública. Esta cuenta se alimenta de tributos de carácter obligatorio tipificados en la Ley 1738 de 2014, de donaciones y aportes de gremios y personas jurídicas, de la misma manera que del recaudo de tasas y sobretasas para la seguridad.

Características del Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia (FONSET)

Las principales características del FONSET según (Gomez Rojas, Policia Nacional, Santos Calderon , & Villegas Echeverri, 2016). son las siguientes:

1. Es un Presupuesto sin personería jurídica.
2. La autorización del gasto, solo podrá ser firmada por la primera autoridad del Territorio o quien haga sus veces.

3. Este recurso de se nutre de impuestos a los contratos de obra pública, a las concesiones de construcción, mantenimiento y operación de vías de comunicación, en las diferentes maneras de movilidad.
4. Se crean bajo Ordenanzas y Acuerdos Municipales según corresponda y deben dirigirse a actividades de convivencia, seguridad y orden publico según Sentencia Corte Constitucional C-075/93.

Origen del Presupuesto del Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia (FONSET)

La Ley 1106 del 2006 en su artículo 6, propone tres (3) formas o maneras de recolectar este recurso Publicados en (Diario Oficial 46490, 2006). Así:

I. Se abonara al Fondo Cuenta, el 5 % del Valor del contrato o de la Adición de obra Pública realizado entre personas jurídicas o naturales con entidades de derecho público (administraciones públicas), al igual que los convenios realizados entre las entidades públicas y organismos multilaterales para la construcción de obras o mantenimiento, y de igual manera los socios, uniones temporales, consorcios y coparticipes que realicen contratos con entidades estatales.

II. Se adicionara al Fondo de Seguridad, el 2.5 por mil del recaudo bruto que genere la concesión de construcción o mantenimiento de vías de comunicación, ya sean terrestres, fluviales o puertos aéreos.

III. Anteriormente se aumentaba el fondo de seguridad con el 3 % del impuesto o contribuciones cedidas por las concesiones a las entidades territoriales, lo anteriormente

expuesto perdió legalidad con la Ley 1386 del 21 de Mayo del 2010, ya que dispone en su artículo 1 que queda prohibido la entrega a terceros de los impuestos recaudados, y obliga a entes de control revisar de oficio todos los contratos realizados por las entidades públicas.

Con el fin de aumentar la inversión de recursos en temas referentes a la seguridad y convivencia ciudadana (Santos Calderon, Rivera Salazar , Gomez Rojas , & Policia Nacional, 2011). Exponen que bajo la Ley 1421 del 2010, se formaliza tres nuevas modalidades de recaudo las cuales son:

- a. Aportes voluntarios por parte de gremios y personas jurídicas, los cuales deberán ser fundamentados y autorizados bajo previo estudio y autorización del Comité de Orden Público.
- b. Por aportes voluntarios de Departamentos y Municipios, estos recursos no pueden provenir de fuentes establecidas en la Ley para la cuenta de seguridad ciudadana, y deberán orientarse a la financiación de los Planes Integrales de Convivencia y Seguridad Ciudadana.
- c. A través de la imposición de tasas y sobretasas que sean destinadas para la seguridad y la convivencia ciudadana.

Y por último (Santos Calderon, Rivera Salazar , Gomez Rojas , & Policia Nacional, 2011). Fundamentan que si una asamblea departamental llegase a promover un impuesto de nivel Distrital o Municipal, este presupuesto se destinara al Fondo Cuenta Distrital o Municipal donde se ejecute.

Posibles Destinaciones del Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia (FONSET)

(Gomez Rojas, Policia Nacional, Santos Calderon , & Villegas Echeverri, 2016). La normatividad legal vigente en Colombia, establecen que según la Ley 1421 del 2010, los Fondo Cuenta Territoriales deben invertirse en: 1) Dotación, 2) Material de Guerra, 3) Reconstrucción de Cuarteles y otras instalaciones, 4) Compra de Equipos de Comunicación, 5) Compra de Terrenos, 6) Montaje y Operación de redes de Inteligencia, 7) Recompensas 8) Planes y Programas orientados a la prevención, mantenimiento y evaluación del orden Público, convivencia y Seguridad.

Que es Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia (FONSECON)

Este es un fondo cuenta de orden nacional y funciona como una cuenta privada (Gomez Rojas, Policia Nacional, Santos Calderon , & Villegas Echeverri, 2016). La administra el Ministerio del Interior, con un sistema separado de cuenta y su objetivo principal es certificar la seguridad, orden Público, convivencia ciudadana y metodologías que incrementen la Gobernabilidad en los diferentes territorios nacionales al igual que el fortalecimiento de las instituciones del Estado alineadas por la Política y la Estrategia Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Características del FONSECON

En la actualidad (Gomez Rojas, Policia Nacional, Santos Calderon , & Villegas Echeverri, 2016). Argumentan que las principales características son las siguientes:

1. Es una cuenta de nivel nacional que es administrada por el Ministerio del Interior.
2. Con este presupuesto se apoyan órdenes de Gobierno enmarcadas en orden Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana.
3. La selección de Proyectos para la inversión del FONSECON es autorizados por un comité evaluador a cargo del Ministerio del Interior.
4. Este presupuesto puede propiciar gastos operativos, logísticos y administrativos que sean fundamentales y relacionados con los proyectos autorizados por el comité evaluado del Ministerio del Interior.
5. Los programas y proyectos autorizados por el Ministerio del Interior a través del Comité Evaluador, se ejecutaran por medio de contratos o convenios con entidades de derecho público.
6. El apoyo brindado por los fondos de orden nacional a las diferentes entidades nacionales, no las exonera de sus obligaciones legales con la preservación del orden, convivencia y seguridad pública.

Para qué Sirve el FONSECON

En la función de esta herramienta (Gomez Rojas, Policia Nacional, Santos Calderon , & Villegas Echeverri, 2016). Informan que el FONSECON es una cuenta que permite aportar recursos a los proyectos que sean presentados por las entidades de derecho público, cuyo fin sea la conservación y divulgación de la seguridad y convivencia ciudadana, al igual garantizar la preservación del orden público.

6.2 Indagar si los Gobernadores, Alcaldes y Dignatarios Gubernamentales conocen y aplican sus deberes frente a la seguridad pública.

Conocimiento del Fondo Cuenta Territorial de Convivencia y Seguridad por Parte de los Entes Gubernamentales

En la investigación de (Lopez Molano , 2016). A nivel Colombia, aunque existe una serie de legislaciones que obligan a los Gobernadores y Alcaldes a la creación y destinación de rubros a un fondo de seguridad, estos dineros están siendo empleados en otros gastos o en su defecto ni siquiera se están consolidando, se están empleando de una manera inequívoca, e igualmente se presentan situaciones de corrupción como lo ocurrido en la Ciudad de Bogotá del año en curso, por ésta razón, Lopez Molano , (2016) afirma:

El FONSET tiene efecto sobre la seguridad y convivencia ciudadana, actuando a través de la fuerza pública, en particular, la Policía Nacional. Por lo tanto, el valor que incide es aquel que se transfiere directa o indirectamente al número de oficiales de policía, lo que indica que otros instrumentos no se han podido consolidar, como formas de apalancar programas más integrales de seguridad y convivencia ciudadana. No obstante, es importante destacar que, en promedio, en el 56% de los municipios del país, los ingresos del FONSET no han sido gastados en su totalidad en lo ordenado por ley.” dejando en evidencia que a pesar de que se quiera cumplir con los protocolos de seguridad establecidos por el Gobierno central, estos dineros no se están ejecutando en lo sancionado por la ley en un 100%.

Por tal motivo se evidencia el fortalecimiento de esta falencia en el momento en el que los medios de comunicación dan fe de lo anteriormente mencionado, como lo hace el Periodico Opinion Caribe, (2017) informando lo siguiente:

Cuatro alcaldes del Magdalena se encuentran en riesgo de ser sancionados por la Procuraduría, porque sus municipios a fecha 29/marzo/2017 no han formulado sus Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), creados a partir de la Ley 62 de 1993, como el principal instrumento de planeación en materia de seguridad y convivencia ciudadana, constituyéndose actualmente en el instrumento a través del cual la Política Nacional implementa estrategias en los municipios del Magdalena. Por lo que la Policía del Magdalena informó que Fundación, Algarrobo, San Ángel y Zona Bananera, son los municipios que no han presentado ante los Comités Territoriales de Orden Público la formulación de los planes de seguridad y convivencia ciudadana, lo que demuestra un atraso significativo en las estrategias de seguridad que se deben ejecutar durante estos próximos tres años en coordinación con los alcaldes.

Continua esa Publicación del (Periodico Opinion Caribe, 2017). Manifestando que el Comandante del Departamento de Policía del Magdalena de la fecha en mención, señor coronel Rodríguez Andrade John Jairo señaló, que si no se tienen estos planes de seguridad, es estar a la intemperie, debido a que no hay fundamento para ejecutar los recursos pertinentes que lleven a mantener durante los próximos años la mejora de condiciones de seguridad, prevención, divulgación y aplicación de la Ley 1801, lo cual está dentro de la Política de cada Gobernante según su ámbito de funcionalidad sea Departamento o Municipio.

De igual forma él (El Tiempo, 2017). Expone a la luz Pública que un fiscal de la Unidad de la Administración Pública de la Dirección Seccional de Bogotá le formuló imputación de cargos por los delitos de contrato sin cumplimiento de requisitos legales, prevaricato por omisión y peculado por apropiación en favor de terceros al señor Mauricio Fernando Solano Sánchez, quien se desempeñaba como secretario del fondo de Vigilancia y Seguridad en la Administración de la Alcaldía local de Bogotá. Esto se dio, por un contrato para la construcción de las instalaciones de la Policía Metropolitana de Bogotá, a la firma Castell Camel S.A.A. en un tiempo de 15 meses con la asignación de un presupuesto de cuarenta y tres mil setecientos noventa y cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta pesos (\$43.794.257.360). Cuatro años después de iniciar la construcción, esta se detiene debido a que hay evidencia de fisuras y grietas, de acuerdo a la intervención realizada por el ente correspondiente, el contratista falla por no tomar las acciones correspondientes para disminuir el atraso de la obra, dejando en visto una negligencia en la toma de decisiones por parte de la secretaria del fondo de seguridad y vigilancia. Hoy en día la obra sigue paralizada, el edificio está abandonado y para su posible restructuración la administración municipal realizó un estudio que dio como resultado mayor gasto al distrito del ya invertido.

7. Conclusiones

Con esta Cartilla de sensibilización en los temas competentes a la buena distribución y asignación del Fondo de Seguridad Ciudadana Territorial y Nacional, en este último caso el FONSECON, se ilustra de una manera adecuada y optima, el empleo que debe darse a dicha cuenta , cuyos recursos están orientados al mejoramiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana en cada una de las jurisdicciones del territorio Colombiano, donde tanto Gobernadores como Alcaldes, tiene papeles fundamentales en el cumplimiento de esta ardua labor que terminara satisfactoriamente gracias a un trabajo mancomunado entre la Administración Publica y las Entidades Públicas, y con la reducción de los índices de criminalidad que operen en sus sectores correspondientes.

La Comunidad en general, razón de ser del Estado, aumentara el nivel de confianza para con las administraciones locales, partiendo del precepto que la seguridad ha mejorado y ha dado pie al avance de otras ramas y a la inversión en otros campos que generen progreso a sus habitantes, para ello, se deben incrementar las inversiones en Educación, Tecnología y otros medios necesarios en el mantenimiento de las condiciones sociales de libertad y ejercicio de los derechos.

De una manera u otra el FONSET, se crea para alimentar a las entidades públicas por medio de las administraciones locales, para sostener y responder el golpe a los nuevos modelos del delito, los cuales han venido creciendo con el cambio de los años y con el desarrollo de herramientas como por ejemplo de la Informática, donde los más vulnerables han sido los niños y niñas de este siglo debido a que anteriormente no existía ninguna de estas modalidades delictivas, quienes se aprovechan de su inocencia y falta de acompañamiento por

parte de sus padres, los cuales están laborando para sostener el respectivo hogar, por esta razón y otras, las autoridades locales deben hacer valer esta cuenta y respetar el ingreso de los recursos según lo establecido en la ley para contratos de obras públicas o de concesión, entre otras, al igual que el respeto por la destinación de estos mismos, dando prioridad a quien ejerce mayormente ese labor social como es la Policía Nacional.

8. Recomendaciones

Es importante que el Ministerio del Interior y de Justicia de cumplimiento a lo emanado en el decreto 399 del 2011 donde se obliga a generar un sistema de verificación de creación del FONSET y realizarles seguimiento a las inversiones o financiaciones que los entes de derecho público hagan con los Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con el fin de disminuir en cierta parte la Corrupción y el desvío de estos recursos a otras necesidades sociales que no están tipificadas para ese gasto.

De igual manera los Gobernadores y Alcaldes deben elevar ante el Ministerio del Interior y de Justicia, informes donde argumenten y fundamenten la manera como han venido distribuyendo los recursos del FONSET, así lo dispone el Decreto 399 del 2011, y se realizara a través de la Contaduría General de la Nación por medio del Formulario Único Territorial que regularmente se emite a este mismo ente.

Los fondo que fueron creados bajo decretos emitidos por la primera autoridad de, deben en el término de lo posible con el fin de disminuir o evitar que se sigan cometiendo actos que no se ajustan a la normatividad vigente, deberá ser creados por la asamblea en el caso Departamental y por el Concejo en el caso Municipal.

Anexos

Anexos A. Cartilla de Orientación Sobre Funciones y Responsabilidades Frente a la Distribución del Fondo de Seguridad, para los Nuevos Gobernadores y Alcaldes antes de Posesionarse en su Cargo

9. Referencias Bibliográficas

- Acero Velasquez , H., Gomez Rojas , C., & Policia Nacional. (2005). *Resdal.org*. Obtenido de <http://www.resdal.org/ultimos-documentos/policia-instrumentos-colombia.pdf>
- Conceptodefinicion. (10 de Diciembre de 2014). *Conceptodedefinicion.de*. Obtenido de <http://conceptodefinicion.de/paz/>
- Congreso de la Republica. (12 de agosto de 1993). *alcaldiabogota.gov.co*. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6943>
- Constitucion Politica de Colombia. (04 de Julio de 1991). *Consulta la Norma*. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125#HojaVida>
- Diario Oficial 46490. (22 de Diciembre de 2006). *AlcaldiadeBogota.gov.co*. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=22629>
- El Tiempo. (19 de Abril de 2017). *elTiempo.com*. Obtenido de <http://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/fiscalia-imputara-cargos-por-irregularidades-en-contrato-de-edificio-de-la-policia-en-bogota-79402>
- Gomez Rojas, C., Policia Nacional, Santos Calderon , J., & Villegas Echeverri, L. (Junio de 2016). DMS Departamentos y Municipios Seguros. *Seguridad Ciudadana camino para el desarrollo, revista preguntas frecuentes*. Bogota, Colombia: Imprenta Nacional de Colombia.
- Gomez, C., & Policia Nacional. (2011). *PortalTerritorial.gov.co*. Obtenido de http://www.portalterritorial.gov.co/apc-aa-files/7515a587f637c2c66d45f01f9c4f315c/Cartilla_especial_1.pdf
- Gonzales Uribe, A. (05 de Noviembre de 2005). *www.elmundo.com*. Obtenido de <http://www.elmundo.com/portal/resultados/detalles/?idx=2093>
- Lopez Molano , J. (2016). *bdigital.unal.edu.co*. Obtenido de <http://www.bdigital.unal.edu.co/52329/1/joseluislopezmolano.2016.pdf>
- Palacios Arzate, J. L., & Sierra Velasquez, J. (2014). *Seguridad Ciudadana, visiones compartidas*. (E. A. Cuevas, Ed.) Toluca, Mexico: Instituto de Administración Pública del Estado de México, A.C.
- Perez Porto , J., & Merino , M. (2014). *Definicion.de*. Obtenido de <https://definicion.de/dirigente/>

- Periodico Opinion Caribe. (29 de Marzo de 2017). *opinioncaribe.com*. Obtenido de <https://opinioncaribe.com/2017/03/29/alcaldes-la-mira-la-procuraduria-demora-la-formulacion-plan-seguridad/>
- Roth, A. N. (2002). *Políticas Públicas Formulación, Implementación y Evaluación*. Bogotá: Ediciones Aurora.
- Ruiz Vasquez, J. C., Correal, O., & Manrique Zuluaga, V. (2006). *La tenue línea de la tranquilidad, estudio comparado sobre seguridad ciudadana y policía*. Bogotá, Colombia: Universidad del Rosario.
- Santos Calderon, J., Rivera Salazar, R., Gomez Rojas, C., & Policía Nacional. (Junio de 2011). *fcm.org.co*. Obtenido de https://www2.fcm.org.co/fileadmin/Contenidos/pdf/cartilla_ponal_02.pdf
- Santos Calderon, J., Rivera Salazar, R., Grupo de Impresos y Publicaciones, Gomez Rojas, C., & Policía Nacional. (2011). *fcm.org.co*. Obtenido de https://www2.fcm.org.co/fileadmin/Contenidos/pdf/cartilla_ponal_01.pdf
- Significados. (s.f.). *Significados.com*. Obtenido de <https://www.significados.com/capacitacion/>
- Universidad del Rosario. (s.f.). *Urosario.edu.co*. Obtenido de <http://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/jurisprudencia-reconciliacion/ur/Postconflicto/>
- Velasquez, H. A. (s.f.). *pdba.georgetown.edu*. Obtenido de <http://pdba.georgetown.edu/Security/citizenssecurity/Colombia/evaluaciones/gobiernoslocales.pdf>